



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MDP/A

Pomalca, 13 de febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 31 de enero de 2019, en el local Municipal, respecto a la aprobación de la **"Autorización que permita el ingreso al Mini Coliseo Luis Enrique Arenas Torres, del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"**;

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2019-MDP de fecha 04 de febrero de 2019, donde **se aprueba el apoyo de forma gratuita correspondiente al permiso para el uso de las instalaciones del Mini Coliseo Luis Arenas Torres**, solicitado por los administrados Anderson Alexander Martínez Cancino, Franklin Zapata Huamán, Walter Paima Yñape, Sr. Juan Rubén Pinday Castillo y el Sr. Asunción Ricardo Requejo Gastel; Y

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo de vital importancia para el desarrollo de la niñez pomalqueña;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2019, se aprecia la intervención de los regidores, deliberando sobre aprobar el apoyo de forma gratuita, correspondiente al permiso para el uso de las instalaciones del Mini Coliseo Luis Arenas Torres, solicitado por los administrados Anderson Alexander Martínez Cancino, Franklin Zapata Huamán, Walter Paima Yñape, Sr. Juan Rubén Pinday Castillo y el Sr. Asunción Ricardo Requejo Gastel; debiendo permitirles el ingreso en los horarios según su solicitud presentadas, en caso exista un cruce de horarios, las partes deberán coordinar y buscar una solución, haciéndose responsables de los desperfectos que se pudieran ocasionar durante el horario que se concede las instalaciones deportivas, debiendo proceder a su reparación inmediata;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo de forma gratuita correspondiente al permiso para el uso de las instalaciones del Mini Coliseo Luis Arenas Torres, solicitado por los administrados Anderson Alexander Martínez Cancino, Franklin Zapata Huamán, Walter Paima Yñape, Sr. Juan Rubén Pinday Castillo y el Sr. Asunción Ricardo Requejo Gastel.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a los administrados Anderson Alexander Martínez Cancino, Franklin Zapata Huamán, Walter Paima Yñape, Sr. Juan Rubén Pinday Castillo y el Sr. Asunción Ricardo Requejo Gastel, en caso exista algún desperfecto durante el horario que se concede las instalaciones deportivas, debiendo proceder a su reparación inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas la aplicación y fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Imagen Institucional su estricta difusión, en los medios de comunicación locales y otros que se crea concerniente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE